



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN  
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE  
SERVICIOS FINANCIEROS

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A  
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
(IA-006G3A001-E49-2022)**

**“Servicio de fletes y maniobra de equipo y mobiliario  
diverso para las Unidades de Atención a Usuarios de la  
CONDUSEF”.**



## ÍNDICE

<b>1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>4</b>
1.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	4
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	4
1.3.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.....	4
1.4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.5.- EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.6.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	4
1.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	4
<b>2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
2.2.- INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN.....	5
2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.....	5
2.4.- TIPO DE CONTRATACIÓN.....	6
2.5.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.....	6
2.5.1.-ADJUDICACIÓN.....	6
2.5.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	6
2.5.3.-MONEDA.....	7
2.5.4.-ANTICIPOS.....	7
2.5.5.-IMPUESTOS.....	7
2.5.6.-CONDICIONES DE PAGO.....	7
2.5.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	8
2.5.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	8
2.5.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:.....	9
2.5.10.- MODELO DEL CONTRATO.....	9
<b>3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>9</b>
3.1.-JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	10
3.3.- PROPOSICIÓN ÚNICA.....	11
3.4.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	11
3.5.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	12
3.6.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
3.7.- ACTO DE FALLO.....	12
3.8.- FIRMA DEL CONTRATO.....	13
3.8.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	15
<b>4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.....</b>	<b>15</b>
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	15
4.1.1.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	15
4.1.2.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	15
4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	16
4.1.4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	16
4.1.5.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.....	16
4.1.6.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.....	16
4.1.7.- ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
4.1.8.-. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.....	16
4.1.9.-. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	17
4.1.10.-. OPINIÓN POSITIVA DEL INFONAVIT.....	17
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	17
4.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA.....	17
4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.....	17
4.2.3.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	18
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	18
4.3.1.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	18
4.3.2.- MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	18
4.3.3.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	18
4.3.4.- ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	18
4.3.5.- MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	19
<b>5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>19</b>
5.1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	19
5.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.....	19



5.3.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. .... 20

5.4.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES..... 20

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES. .... 21

7.- INCONFORMIDADES. .... 21

    7.1.-CONTROVERSIAS ..... 21

8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. .... 22

9.- ASPECTOS GENERALES. .... 22

    9.1.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN..... 22

    9.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN..... 23

    9.3.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES..... 23

        9.3.1.- PENAS CONVENCIONALES..... 23

        9.3.2.- DEDUCCIONES..... 23

        9.3.3.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. .... 24

    9.4.- SANCIONES..... 25

    9.5.- CONDICIONES GENERALES..... 25



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
(IA-00063A001-E49-2022)**

**“Servicio de fletes y maniobra de equipo y mobiliario diverso para las Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF”**

**1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.**

**1.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros **“LA CONDUSEF”**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis. fracción II, 29, 40 párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y demás aplicables, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 555448-7000 extensiones 6070 y 7061, invita a proveedores mexicanos a participar en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-00063A001-E49-2022, relativa al “Servicio de fletes y maniobra de equipo y mobiliario diverso para las Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF”.

**1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

La presente invitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet; el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por **“LA CONDUSEF”**.

**1.3.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.**

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta invitación por el Sistema CompraNet es IA-00063A001-E49-2022.

**1.4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia de la contratación será a partir **del día hábil siguiente a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022**. Los servicios que se contraten a través de esta invitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, de la presente convocatoria.

**1.5.- EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2022, en términos del artículo 25 de la Ley.

**1.6.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.**

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

**1.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para el ejercicio fiscal 2022, la CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 34701, con base en la suficiencia presupuestal número RC 270-2022 de conformidad



con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA CONDUSEF podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado.

**2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**2.1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

“LA CONDUSEF” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del “Servicio de fletes y maniobra de equipo y mobiliario diverso para las Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF”, de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** de la presente convocatoria.

**2.2.- INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN.**

Esta contratación está integrada por 1 partida, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”, y será adjudicada a un solo licitante.**

**2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES**

De acuerdo a las características del servicio, se deberán observar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

<b>Normas Aplicables a la Contratación</b>	
<b>Norma Número</b>	<b>Denominación</b>
<b>NOM-068 SCT-2-2014</b>	Transporte terrestre. – Servicio de auto transporte federal de pasaje, turismo carga, sus servicios auxiliares y transporte de enero de privado – Condiciones físico- mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de. Jurisdicción Federal Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2015.
<b>NOM-087-SCT-2017</b>	Que establece los términos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2018
<b>NOM-167 SEMARNAT-2017</b>	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, y Tlaxcala, los métodos de prueba, para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2017
<b>NOM-012-SCT-2-2017</b>	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017



Las anteriores de manera enunciativa y no limitativa, de forma que el proveedor del servicio deberá tener en cuenta y observancia las demás que conforme a los requerimientos del servicio le resulten aplicables según la normatividad vigente.

## **2.4.- TIPO DE CONTRATACIÓN.**

**“LA CONDUSEF”** celebrará un contrato cerrado con el licitante que resulte ganador.

La presente contratación abarca el ejercicio fiscal 2022.

## **2.5.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.**

### **2.5.1.-ADJUDICACIÓN.**

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por la totalidad del contrato al licitante que resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **“LA CONDUSEF”** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### **2.5.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

De conformidad con los párrafos séptimo y octavo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o el Servidor Público que la sustituya, será el servidor público facultado para dar por recibido el servicio objeto de esta invitación, así como de administrar el cumplimiento del contrato que se formalice.

La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, será el responsable de supervisar la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Requeridas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

Se entenderán por aceptados los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.



### **2.5.3.-MONEDA.**

Los licitantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

### **2.5.4.-ANTICIPOS.**

No se otorgarán anticipos para esta invitación.

### **2.5.5.-IMPUESTOS.**

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

### **2.5.6.-CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será en moneda nacional, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de cada servicio, mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

El CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“LA CONDUSEF”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica [www.nafin.gob.mx](http://www.nafin.gob.mx), a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de



derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

### **2.5.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **2.5.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el Anexo No. 14 “Formato con el texto que debe contener la garantía de cumplimiento”.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

### **LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún





para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**Nota:** Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **“LA CONDUSEF”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

**2.5.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, por lo que se considera divisible la ejecución de la garantía de cumplimiento para las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

**2.5.10.- MODELO DEL CONTRATO.**

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.

**3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**

**“LA CONDUSEF”** da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horario</b>
Acto de presentación y apertura de proposiciones	1 de septiembre de 2022	10:00 horas
Acto de Fallo	5 de septiembre de 2022	17:00 horas

**3.1.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se realiza Junta de Aclaraciones del presente procedimiento por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas y los licitantes invitados conocen las especificaciones técnicas al haber formado parte de la investigación de mercado.



Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a más tardar el **día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 horas** a través de la plataforma del sistema CompraNet.

La convocante publicará las respuestas a las solicitudes de aclaración a más tardar el día **31 de agosto de 2022** a través de CompraNet.

### **3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet**, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **"LA CONDUSEF"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **"LA CONDUSEF"** de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".



Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición).

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.6. de la presente convocatoria.**

### **3.3.- PROPOSICIÓN ÚNICA.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

### **3.4- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.



### 3.5.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) **Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)**.

### 3.6.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

### 3.7.- ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo de la invitación se dará a conocer a través de CompraNet. a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **“LA CONDUSEF”**, procederá la corrección en la forma y términos



dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **3.8.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Para lo cual, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte ganador, se presentará a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Ezequiel Flores Martínez, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.



6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta)
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán *a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.*

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 18. del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se invita cordialmente al licitante ganador, en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo, conforme al procedimiento descrito en la siguiente página electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro->



[unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc](#) y, en caso de ya contar con su registro, mantener su información actualizada.

### **3.8.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

## **4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos y/o documentos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.10., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.5., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados** (en lo aplicable) **en los numerales 4.1.1. al 4.1.10, y del 4.2.1 al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

### **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados** (en lo aplicable) **en los numerales 4.1.1. al 4.1.10, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

#### **4.1.1.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

#### **4.1.2.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.**

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

**Nota:** Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.



#### **4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**)

#### **4.1.4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**).

#### **4.1.5.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.**

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el Anexo No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” de la Convocatoria de esta invitación.

#### **4.1.6.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.**

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**).

#### **4.1.7.- ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el **numeral 3.3.** de la presente convocatoria.

#### **4.1.8.-. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.**

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.25.





#### **4.1.9.-. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.**

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

#### **4.1.10.-. OPINIÓN POSITIVA DEL INFONAVIT.**

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.

### **4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA**

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados en los numerales 4.2.1. al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "CONDUSEF" de acuerdo a lo siguiente:

#### **4.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

#### **4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.



#### **4.2.3.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE**

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

#### **4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA**

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

##### **4.3.1.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.**

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**).

##### **4.3.2.- MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. “FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”**.

##### **4.3.3.- DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo No. 17 “MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**.

##### **4.3.4.- ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. **ANEXO No. 18. “ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**.



#### **4.3.5.- MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. **ANEXO No. 19. “MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”**

### **5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **5.1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN**

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del pedido de conformidad con el artículo 36, de “La Ley”:

#### **5.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO**

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

- a) El **área requirente** del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de “CUMPLE” / “NO CUMPLE” el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- b) La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará el análisis detallado de la documentación administrativa y legal.
- c) Para la evaluación de la propuesta económica, se tomará como base el precio unitario ofertado de los servicios que conforman presente contratación.

**Se considerará que la propuesta** del participante cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.



En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONDUSEF”**, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

**“LA CONDUSEF”** acorde a las definiciones señaladas en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará el cálculo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si en esta Invitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de “La Ley”, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Invitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del “Reglamento”.

### **5.3.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

### **5.4.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.**

- a) **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación** bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su **certificado aparezca como NO VÁLIDO** en la plataforma CompraNet, **aún y cuando éstas contengan firma autógrafa** o bien el archivo esté dañado.
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento u omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.



- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, “El Reglamento” u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

## 6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato **(ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”)** de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

## 7.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 7.1.-CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las



disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

## 8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

<b>ANEXO No. 1</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
<b>ANEXO No. 2</b>	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
<b>ANEXO No. 3</b>	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
<b>ANEXO No. 4</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
<b>ANEXO No. 5</b>	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
<b>ANEXO No. 6</b>	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>ANEXO No. 7</b>	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
<b>ANEXO No. 8</b>	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
<b>ANEXO No. 9</b>	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
<b>ANEXO No. 10</b>	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
<b>ANEXO No. 11</b>	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
<b>ANEXO No. 12</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
<b>ANEXO No. 13</b>	MODELO DE CONTRATO.
<b>ANEXO No. 14</b>	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
<b>ANEXO No. 15</b>	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
<b>ANEXO No. 16</b>	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
<b>ANEXO No. 17</b>	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
<b>ANEXO No. 18</b>	ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
<b>ANEXO No. 19</b>	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

**NOTA:** Los formatos del Anexo No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, No. 13 MODELO DE CONTRATO, No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

## 9.- ASPECTOS GENERALES.

### 9.1.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA CONDUSEF”** podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A)** Se presente caso fortuito;
- B)** Se presente fuerza mayor;
- C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del



- servicio, y
- D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“LA CONDUSEF”**.

## **9.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la invitación cuando:

- A)** No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la invitación.
- C)** Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de “El Reglamento”.

## **9.3.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

### **9.3.1.- PENAS CONVENCIONALES.**

En términos de lo previsto por los artículos 45, fracción XIX y artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una pena convencional por el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el importe del valor del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el incumplimiento de las siguientes obligaciones, en términos de lo establecido en el numeral **12. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Requeridas:

- Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio por cualquier causa imputable al prestador del servicio
- Por cada día de atraso en la entrega del mobiliario de retorno en Oficinas Centrales de la CONDUSEF, por cualquier causa imputable al prestador del servicio.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales, será del 10% (diez por ciento) del importe total del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ante algún incumplimiento en la forma en que se prestó el servicio, el administrador del servicio realizará el cálculo de las penas convencionales que aplique e informará al prestador de servicios por escrito de la aplicación de éstas.

### **9.3.2.- DEDUCCIONES.**

En términos de lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una deductiva por el equivalente al 1% (uno por ciento), calculadas sobre el importe del valor del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso cumplimiento parcial o deficiente, en relación a lo establecido en el numeral **13. DEDUCCIONES** del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Requeridas.

Se entenderá como parcial o deficiente:



- a) Cuando las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas no se desarrollen en su totalidad, no se concluyan, o carezcan de los requisitos solicitados, y afecten directamente el desarrollo del servicio, lo anterior en relación con lo mencionado en el apartado 2 denominado Alcances del Servicio, el numeral 3 Metodología del Servicio y el 4 de las Consideraciones Especiales para la Prestación del Servicio (subapartados 2.1, 2.14, 3.3, 3.4, 4.10, respectivamente).
- b) Por no contar con herramientas operacionales para las tareas de, empleado y traslado (tales como plataformas o diablos cargueros, sujetadores, cobertores, es decir, todos los materiales necesarios para la protección de los bienes), así como los recursos humanos suficientes para el desarrollo de la prestación del servicio, en correlación con lo señalado en los numerales 4.5, 4.6 y 4.10.
- c) Cuando el personal del prestador de servicio carezca de las habilidades para desarrollar el servicio contratado sin contratiempos y la falta de pericia y/o experiencia se deriven en retraso o fallas en la prestación y alcances del servicio.
- d) Cuando el personal del prestador del servicio infrinja los reglamentos o cualquier otra normatividad local o federal en materia de tránsito que incide en el retraso en la prestación de los servicios, en relación con lo señalado en el numeral 4.8 de este documento.
- e) Por cada incidente en que el chofer y/o los estibadores se presenten en estado inconveniente (drogado, alcoholizado) no se aceptará el servicio y se aplicará la deductiva correspondiente. La aplicación de esta deductiva se contabilizará por cada elemento que incurra en dicha falta, según lo señalado en el numeral 4.3 y los demás que resulten aplicables.
- f) En caso de daño parcial o total al mobiliario por causas imputables al prestador de servicio, éste deberá efectuar a su costa, cargo y/o a través de la póliza que lo ampare la reparación del mobiliario y si el daño fuera irreparable deberá responder hasta por el monto de la pérdida, en relación al numeral al 4.1.

El límite de la aplicación de las deductivas para rescindir el contrato correspondiente, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

### **9.3.3.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El proveedor deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daño a terceros, emitido ante compañía aseguradora mexicana, debidamente autorizada para ello, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato en favor de la CONDUSEF, la cual deberá ser entregada al administrador del contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes de la CONDUSEF, a sus trabajadores y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad del proveedor, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la CONDUSEF y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a la CONDUSEF y/o a terceros implicados.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato, y durante la substanciación de todos los





recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que la CONDUSEF decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el proveedor se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

#### **9.4.- SANCIONES.**

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **9.5.- CONDICIONES GENERALES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

---

**GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**



## ANEXO No. 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

#### SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONDUSEF

##### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende efectuar el traslado de equipo y mobiliario de oficina diverso, el cual incluye maniobras de armado y/o desarmado así como empaquetado de bienes muebles, desmonte acomodo y estiba de éstos entre las diferentes Unidades Administrativas al interior de la República que forman parte de la CONDUSEF, así como el desarme, empaquetado y retorno a las oficinas centrales de la Comisión en la Ciudad de México del mobiliario retirado y demás mobiliario susceptible de envío de Unidades Administrativas a las oficinas centrales.

##### 2. ALCANCES DEL SERVICIO:

Para el cumplimiento de lo anterior el servicio deberá contener las siguientes características:

2.1. El servicio de fletes y maniobras deberá comprender:

- Empaquetado y carga en el lugar de origen (oficinas centrales de la CONDUSEF)
- Traslado al lugar de destino, así como armado y acomodo del mobiliario transportado según el plano de distribución proporcionado por la comisión a las Unidades de Atención a Usuarios de destino.
- Desarme, retiro, empaquetado, carga y estiba del mobiliario retirado de las Unidades de destino para ser trasladado de regreso a las oficinas de origen.

2.2. Contar con el personal técnico y operativo especializado, en cantidad suficiente y bastante, con la capacidad, aptitud legal para el trabajo en términos de la Ley Federal del Trabajo, disposición y experiencia necesario para ejecutar los trabajos de fletes, mudanzas, así como para las maniobras de carga, descarga, acomodo, armado, desarmado, empaquetado y estiba de mobiliario.

2.3. El prestador del servicio deberá proporcionar al administrador del contrato el nombre, correo electrónico y número de contacto de la persona que fungirá como el encargado de atender los requerimientos de Comisión.

2.4. Contar con los vehículos requeridos para realizar el servicio de manera anticipada y disponible para efectuar los traslados, según las fechas calendarizadas por la Comisión.

2.5. Que el parque vehicular designado para la realización del servicio cuente con la capacidad y dimensiones necesarias para albergar de manera adecuada y sin daño el mobiliario a trasladar, en buenas condiciones mecánicas y de funcionamiento que no excedan de 10 (diez) años de antigüedad.

2.6. Contar con material de protección tales como cobertores, colchonetas y plástico polistretch, cajas de cartón y demás elementos de protección y cuidado de mobiliario.

2.7. El personal deberá contar con equipo de protección y herramientas de trabajo, tales como cuerdas de amarre, cobertores, diablos de carga, patín hidráulico, desatornilladores



eléctricos de varios tipos, etc., y todos aquellos que considere necesarios para prestar el servicio y para la protección del mobiliario.

- 2.8. El Prestador del servicio será responsable de que las unidades vehiculares tengan la documentación oficial para poder circular sin contratiempos y adecuadamente, conforme la normatividad de la materia lo prevea.
- 2.9. Será responsabilidad del prestador del servicio que los conductores tengan licencia de conducir vigente, acorde con los requerimientos normativos de la unidad que operen.
- 2.10. El Prestador del servicio será responsable de los daños al patrimonio de la Comisión y a terceros en sus bienes o personas hasta por la cantidad de los mismos, ello a consecuencia del desarrollo del servicio.
- 2.11. El parque vehicular deberá contar con la póliza de seguro vigente contra accidentes y robo.
- 2.12. La entrega del mobiliario de retorno será en oficinas centrales de la CONDUSEF sito en Av. Insurgentes Sur N° 762, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, CDMX, e4 (cuarto nivel en rampa).
- 2.13. Contar con disposición de horario de 08:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles para efectuar el servicio.
- 2.14. El servicio deberá considerarse y llevarse a cabo en traslado y flete redondo de las oficinas centrales de la Comisión y las Unidades de Atención a Usuarios indicados en el numeral 6 de las especificaciones técnicas.
- 2.15. El prestador del servicio determinará el tipo de Unidad Vehicular necesaria para el traslado de los bienes con base a la capacidad requerida mediante visita previa a la fecha del servicio.
- 2.16. El prestador del servicio deberá proteger y mantener los elevadores que se utilicen en las mismas condiciones en que se encontraban al inicio de cada jornada y responsabilizarse de los daños que pudieran ocasionarse, ya sea en el lugar de recolección, como en el lugar de destino.
- 2.17. A efecto de cualificación y cuantificación al cotizar, así como para las particularidades de arme y desarme de mobiliario podrá efectuarse visita a las instalaciones del 29 al 31 de agosto de 2022, en un horario de 11:00 a 17:00 horas en oficinas centrales de la CONDUSEF sito en Av. Insurgentes Sur N° 762, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, CDMX, e4.
- 2.18. Adicional a lo anterior, deberá considerarse el volumen de mobiliario a trasladar de las Unidades Administrativas de destino a las oficinas centrales de la CONDUSEF en la ciudad de México y/o viceversa prevista en el ANEXO 1.

### **3. METODOLOGÍA DEL SERVICIO:**

- 3.1 El administrador, remitirá con al menos 24 horas de anticipación, la solicitud, al proveedor, en la cual se señalará la fecha, lugar, tipo de mobiliario a enviar, dimensiones y número del mismo, ello con el fin de que el proveedor sea capaz de estimar el tipo de vehículo, material



de emplace, estiva, elementos de sujeción y el número de personal necesario para el servicio. Valorar este punto

- 3.2 El proveedor deberá presentarse en la fecha y horarios establecidos con el personal que realizará el desarmado, emplace y en su caso, identifique, manipule y clasifique la fragilidad de los bienes a trasladar, recibiendo del personal de la CONDUSEF que supervisará las actividades, la relación de bienes a trasladar misma que adjuntará a la solicitud.
- 3.3 Las maniobras en el lugar de origen consistirán en desarmar, emplacear (todo lo necesario para garantizar la protección y salvaguarda de los bienes), así como, realizar todos los movimientos necesarios para descargar el mobiliario, equipo de oficina, cajas de archivo, etc. de los pisos en los que se encuentren ya sea por las escaleras, o por el elevador de carga que asigne administrador del contrato, quien se podrá auxiliar de los supervisores del contrato", para la carga en el vehículo correspondiente.
- 3.4 En el inmueble de destino, se desarmarán los muebles existentes, mismos que serán retornados a la Ciudad de México por lo que habrán de ser emplaceados y protegidos para el traslado de regreso, en la Unidades de destino se descargará, armará el mobiliario y/o, acomodará los bienes trasladados acorde a lo establecido en los planos proporcionados por la Comisión y recabará la firma de recibido por parte del personal de la CONDUSEF en la solicitud del servicio, adjuntando la relación de los bienes entregados por parte del personal de la empresa.
- 3.5 Para el servicio requerido el proveedor deberá presentar por escrito o vía correo electrónico al personal necesario en la fecha y hora establecida, señalando detalladamente las actividades a realizar y demás especificaciones para la adecuada prestación del servicio.

#### **4. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

- 4.1. El proveedor será el responsable de los accidentes y/o siniestros que sufran sus vehículos y sus trabajadores durante la prestación del servicio, por lo que CONDUSEF queda liberada de cualquier responsabilidad o reclamación que pudieran presentar.
- 4.2. Los tiempos para la prestación del servicio señalados en numeral 6, no serán ampliados por estas circunstancias, siendo que el proveedor, deberá tomar las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento del servicio.
- 4.3. El personal del proveedor deberá asistir debidamente uniformado, con al menos pantalón, camisola con nombre y/o logo de la empresa, faja, botas, portar identificación de la Empresa y cumplir con las medidas sanitarias, reglas de acceso, y permanencia dentro de los inmuebles en los que se realizarán las maniobras de la CONDUSEF. Asimismo, deberá portar equipo de protección y contar con herramientas de trabajo, tales como: cubre bocas y caretas, cuerdas de amarre, diablos de carga y todos aquellos que considere necesarios para prestar el servicio.
- 4.4. Para la atención del servicio, el proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación un directorio que incluya números telefónicos fijos y celulares y correos electrónicos de los responsables del servicio con facultad de decisión, para solventar cualquier situación que se presente con respecto a la prestación de servicio, quienes deberán estar localizables las 24 horas del día, los 7 días de la semana.



- 4.5. El proveedor deberá proteger los pisos de los pasillos y mantener los elevadores que se utilicen en las mismas condiciones en que se encontraban al inicio de cada operación, al finalizar esta retirar las protecciones y responsabilizarse de los daños que pudieran ocasionarse.
  - Proteger el piso de la entrada del inmueble de origen hasta los elevadores.
  - Proteger los elevadores con el material idóneo que cumpla con esta función.
- 4.6. Los bienes deberán trasladarse debidamente protegidos y de ser necesario, reforzar la seguridad mediante cuerdas, bandas y/o tubos (gatas) que soporten su peso, a efecto de que no se maltraten o choquen entre sí.
- 4.7. El parque vehicular del proveedor deberá contar con los seguros vigentes correspondientes para brindar el servicio.
- 4.8. El proveedor deberá contar, si es necesario, con los permisos que se requiera para llevar a cabo la carga y descarga por parte del Gobierno de la Ciudad de México y de los estados donde realizará el servicio.
- 4.9. El proveedor será en todo momento el patrón de sus trabajadores y por lo tanto el único responsable de las obligaciones laborales, de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados, que estarán bajo su responsabilidad directa y, por ende, en ningún momento se considerará a la CONDUSEF, como patrón sustituto o solidario, ni al proveedor como intermediario, por lo que la CONDUSEF no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y queda liberada de cualquier responsabilidad.
- 4.10. El proveedor será el encargado de la transportación de los bienes que se encuentran en el inmueble de origen, a los inmuebles de destino, así como del desempaque, armado, distribución, acomodo y reacomodo en estos últimos lugares, a entera satisfacción de la CONDUSEF.
- 4.11. Deberá contar con los vehículos con capacidad de carga suficiente para la prestación del servicio, debiendo para ello presentar la relación de vehículos con los que se cuenta para realizar los servicios de mudanza, en la cual se deberá describir el modelo, marca y número de placas, así como la evidencia fotográfica de cada uno de ellos.

**5. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO.**

De acuerdo a las características del servicio, se deberán observar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Normas Aplicables a la Contratación	
Norma Número	Denominación
<b>NOM-068 SCT-2-2014</b>	Transporte terrestre. – Servicio de auto transporte federal de pasaje, turismo carga, sus servicios auxiliares y transporte de enero de privado – Condiciones físico- mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de. Jurisdicción Federal Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2015.



Normas Aplicables a la Contratación	
Norma Número	Denominación
<b>NOM-087-SCT-2017</b>	Que establece los términos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2018
<b>NOM-167 SEMARNAT-2017</b>	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, y Tlaxcala, los métodos de prueba, para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2017
<b>NOM-012-SCT-2-2017</b>	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017

Las anteriores de manera enunciativa y no limitativa, de forma que el proveedor del servicio deberá tener en cuenta y observancia las demás que conforme a los requerimientos del servicio le resulten aplicables según la normatividad vigente.

## 6. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

El servicio solicitado deberá tener lugar conforme lo señalado en el numeral 3.1, mismo que será proporcionado por el administrador del contrato, en **modalidad de traslado redondo** en los siguientes destinos:

- Hidalgo (A5)
- Querétaro (A6)
- Yucatán (BC1)
- Tabasco (BC2)
- Tlaxcala (BC4)
- Puebla (BC8)
- Morelos (BC10)
- Guerrero (BC11)

La recolección, entrega, desarme, retiro, armado y retorno del mobiliario considerado en el servicio, deberá completarse contemplando como fecha de inicio el día de recolección en la Ciudad de México y hasta un día hábil posterior a la recolección como plazo máximo para la entrega del mobiliario retirado de las Unidades de Atención a Usuarios en los destinos más cercanos a la CDMX (Hidalgo, Tlaxcala, Morelos, Puebla); para los estados de Guerrero y Querétaro hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de recolección y para los estados de Tabasco, Yucatán, hasta seis días hábiles posteriores al día de la recolección.

En los siguientes destinos, el servicio requerido es **únicamente en traslado y flete sin retorno** de las Unidades de Atención a Usuarios a las oficinas centrales de la CONDUSEF en la Ciudad de México:

- Nuevo León (BA1)
- Quintana Roo (BC5)



En el caso anterior, el servicio deberá completarse entregando el mobiliario recolectado de las Unidades de Atención a Usuarios en oficinas centrales de la CONDUSEF en Ciudad de México en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recolección.

**7. PRUEBAS DE LOS SERVICIOS:**

Para la prestación del servicio no se requiere, sin embargo, el proveedor adjudicado podrá solicitar la generalidad y tutorial de armado y desarmado del mobiliario a trasladar.

**8. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Los servicios serán requeridos en los domicilios que se describen a continuación:

N°	ORIGEN		DESTINO	
	Domicilio	Condición	Domicilio	Condición
1	<b>Oficinas Centrales</b>  Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios A5 (Hidalgo)</b>  Calle 15 de septiembre de 1810 No. 108, Colonia Periodistas, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.	1er. Nivel, acceso por escaleras el acceso a la Unidad es por la puerta principal la también cuenta con acceso a través del estacionamiento que se ubica en la planta baja
2	<b>Oficinas Centrales</b>  Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios A6 (Querétaro)</b>  Calle Privada Ignacio Zaragoza Poniente 330, Niños Héroes, 76010 Santiago de Querétaro, Qro.	8° piso, con acceso a elevador y por escaleras en horario de 9:00 a 18:00 horas.
3	<b>Oficinas Centrales</b>  Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)	<b>Unidad de Atención a Usuarios BC1 (Yucatán)</b>  Calle 29 no. 479 esquina 46 A, Fracc. Gonzalo Guerrero, C.P. 97115 Mérida, Yucatán Tel. 9999287070	Horario de atención: 9:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes



N°	ORIGEN		DESTINO	
	Domicilio	Condición	Domicilio	Condición
4	<p><b>Oficinas Centrales</b></p> <p>Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México</p>	<p>Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)</p>	<p><b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC2 (Tabasco)</b></p> <p>Av. Gral. Cesar A. Sandino No. 741 Col. Primero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Centro, Tabasco</p>	<p>Planta baja, acceso directo por la avenida de su ubicación, puerta principal de acceso de 1.75, horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas. de lunes a viernes</p>
5	<p><b>Oficinas Centrales</b></p> <p>Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México</p>	<p>Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)</p>	<p><b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC4 (Tlaxcala)</b></p> <p>Bld. Mariano Sánchez No. 32, Col. Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., C.P. 90000</p>	<p>Acceso: Escaleras Nivel: Planta Baja</p>
6	<p><b>Oficinas Centrales</b></p> <p>Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México</p>	<p>Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)</p>	<p><b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC8 (Puebla)</b></p> <p>Blvrd Esteban de Antuñano 2702, Reforma Sur, 72160 Puebla, Pue.</p>	<p>Acceso: Escaleras Nivel: Planta Baja</p>
7	<p><b>Oficinas Centrales</b></p> <p>Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México</p>	<p>Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)</p>	<p><b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC10 (Morelos)</b></p> <p>Av. Alta Tensión (antes Av. Teopanzolco), número 156 P.B. esquina con Av. Gustavo Díaz Ordaz, (Dentro de PLAZA BIART), Colonia Acapatzingo Cantarranas), C.P. 62440, en Cuernavaca, Morelos</p>	<p>Ingreso por Av. Alta Tensión, se encuentra debajo de una sucursal de BANAMEX, dentro de PLAZA BIART primer estacionamiento Horario de acceso de las 17:00 a 19:00 horas</p>





N°	ORIGEN		DESTINO	
	Domicilio	Condición	Domicilio	Condición
8	<b>Oficinas Centrales</b>  Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC11 (Guerrero)</b>  Av. Costera Miguel Alemán n° 125, Centro Comercial Costera 125, primer piso, local 106, del fraccionamiento Magallanes, cp. 39670, Acapulco, Gro.	Primer piso, acceso por escaleras y elevador, horario de la plaza es de 8:00 a.m. a 20:00 horas
9	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BA1 (Nuevo León)</b>  Calle Washington 539, casi esquina con Calle Ignacio Zaragoza, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000,	Edificio Elizondo Garza (Planta baja)	<b>Oficinas Centrales</b>  Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)
10	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC5</b>  Calle Cocodrilo, No. 379, manzana 23, lote 13, Súper manzana 51, C.P. 77533, Municipio Benito Juárez, Cancún, Q. Roo.	Planta baja	<b>Oficinas Centrales</b>  Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	Nivel 4 acceso por rampa (vehículos y camionetas compactas, elevador y escaleras)

**Nota:** Conforme lo señalado en el numeral 6, las partidas 1 a 8 serán en modalidad de traslado redondo, las partidas 9 y 10 únicamente traslado sin retorno.

## 9. VIGENCIA DEL SERVICIO:

El servicio tendrá una vigencia que empezará a correr a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022, debiendo contemplar la mudanza total a los inmuebles destino.



## **10. MODALIDAD DEL CONTRATO.**

El servicio se realizará mediante la modalidad de contrato cerrado.

## **11. FORMA DE PAGO:**

El pago será en moneda nacional, y se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el prestador de servicio presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de cada servicio mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y contar con la autorización del administrador del contrato.

Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que para ese efecto señale el prestador de servicios.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes, que acrediten que el servicio fue prestado en tiempo y a satisfacción del administrador del servicio.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también las retenciones correspondientes de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, la CONDUSEF dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **12. PENAS CONVENCIONALES:**

En términos de lo previsto por los artículos 45, fracción XIX y artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una pena convencional por el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el importe del valor del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio por cualquier causa imputable al prestador del servicio, ello en relación a lo previsto en el numeral 3.1, 3.2, del apartado denominado Metodología del servicio, en correlativo con lo señalado en el numeral 6 titulado Plazos y Condiciones de Entrega y lo indicado en el numeral 9 Denominado Vigencia del servicio.
- b) Por cada día de atraso en la entrega del mobiliario de retorno en Oficinas Centrales de la CONDUSEF, por cualquier causa imputable al prestador del servicio, lo anterior al tenor de lo previsto en numeral 6 del presente documento denominado Plazos y Condiciones de Entrega.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales, será del 10% (diez por ciento) del importe total del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ante algún incumplimiento en la forma en que se prestó el servicio, el administrador del servicio realizará el cálculo de las penas convencionales que aplique e informará al prestador de servicios por escrito de la aplicación de éstas.

## **13. DEDUCCIONES:**



En términos de lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una deductiva por el equivalente al 1% (uno por ciento), calculadas sobre el importe del valor del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso cumplimiento parcial o deficiente.

Se entenderá como parcial o deficiente:

- a) Cuando las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas no se desarrollen en su totalidad, no se concluyan, o carezcan de los requisitos solicitados, y afecten directamente el desarrollo del servicio, lo anterior en relación con lo mencionado en el apartado 2 denominado Alcances del Servicio, el numeral 3 Metodología del Servicio y el 4 de las Consideraciones de Especiales para la Prestación del Servicio (subapartados 2.1, 2.14, 3.3, 3.4, 4.10, respectivamente).
- b) Por no contar con herramientas operacionales para las tareas de, empleado y traslado (tales como plataformas o diablos cargueros, sujetadores, cobertores, es decir, todos los materiales necesarios para la protección de los bienes), así como los recursos humanos suficientes para el desarrollo de la prestación del servicio, en correlación con lo señalado en los numerales 4.5, 4.6 y 4.10.
- c) Cuando el personal del prestador de servicio carezca de las habilidades para desarrollar el servicio contratado sin contratiempos y la falta de pericia y/o experiencia se deriven en retraso o fallas en la prestación y alcances del servicio, lo anterior en correlación a lo señalado en los numerales 4.1, 4.3 y 4.9
- d) Cuando el personal del prestador del servicio infrinja los reglamentos o cualquier otra normatividad local o federal en materia de tránsito que incide en el retraso en la prestación de los servicios, en relación con lo señalado en el numeral 4.8 de este documento.
- e) Por cada incidente en que el chofer y/o los estibadores se presenten en estado inconveniente (drogado, alcoholizado) no se aceptará el servicio y se aplicará la deductiva correspondiente. La aplicación de esta deductiva se contabilizará por cada elemento que incurra en dicha falta, según lo señalado en el numeral 4.3 y los demás que resulten aplicables.
- f) En caso de daño parcial o total al mobiliario por causas imputables al prestador de servicio, éste deberá efectuar a su costa, cargo y/o a través de la póliza que lo ampare la reparación del mobiliario y si el daño fuera irreparable deberá responder hasta por el monto de la pérdida, en relación al numeral al 4.1.

#### **14. ANTICIPOS:**

No aplica.

#### **15. PRÓRROGAS:**

No se otorgarán prórrogas.

#### **16. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:**

El proveedor deberá nombrar por escrito al día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación a un representante que se encargue de supervisar de manera permanente las actividades y maniobras a realizar, quien a su vez se tendrá que apoyar con un responsable por



inmueble encargado de verificar las maniobras en los inmuebles de origen y destino, por lo que al día siguiente de la notificación de la adjudicación del servicio, el proveedor entregará a el administrador del contrato una carta con la relación de dicho personal, además de adicionar a todo el personal operativo que participará en sus maniobras quienes deberán seguir y respetar las normas de seguridad en las instalaciones.

Asimismo, la CONDUSEF asignará un responsable por cada Unidad en el inmueble a efectos de coordinar las maniobras con los responsables asignados por el proveedor. La relación de responsables se hará del conocimiento del proveedor adjudicado.

#### **17. RESPONSABILIDAD LABORAL:**

El proveedor ganador se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la CONDUSEF, como patrón sustituto, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor ganador a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito, para que se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

#### **18. PRUEBAS DEL SERVICIO:**

No aplica.

#### **19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para garantizar a la CONDUSEF el exacto cumplimiento de las obligaciones que el proveedor adjudicado, se obliga de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a otorgar **garantía de cumplimiento** fianza o bien cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), **equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo**, señalado en el contrato correspondiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. Para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, se considera que la obligación contractual es DIVISIBLE.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **20. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

El proveedor deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daño a terceros, emitido ante compañía aseguradora mexicana, debidamente autorizada para ello, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato en favor de la CONDUSEF, la cual deberá ser entregada al administrador del contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de



notificación de adjudicación. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes de la CONDUSEF, a sus trabajadores y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad del proveedor, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la CONDUSEF y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a la CONDUSEF y/o a terceros implicados.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que la CONDUSEF decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el proveedor se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

## **21. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS SERVICIOS.**

La suspensión del servicio, así como su plazo podrá pactarse entre las partes en los siguientes casos:

- Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, ésta reembolsará al prestador del servicio previa solicitud y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado artículo del reglamento.

El prestador de servicios podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de suspensión de los servicios.

- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la CONDUSEF, por conducto de los titulares de las Unidades de Atención a Usuarios del destino y/o del Titular del Departamento de almacén e inventarios, podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso sólo se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

La CONDUSEF, a través de los servidores públicos previstos en el numeral 24, notificará por escrito al prestador de servicios, la suspensión de la prestación de los servicios, señalando las causas que la motivan, la fecha de inicio y de la probable reanudación.



En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**22. SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑOS, PLANOS, ENTRE OTROS):**

El proveedor deberá presentar fotografías de los vehículos relacionados en el numeral 4.11 con los que brindará en el que deberá describir el modelo, marca y número de placas.

**23. CONFIDENCIALIDAD.**

Los prestadores de servicios oferentes se obligan a no divulgar por ningún medio la información y documentación que obtengan o a la que tengan acceso por virtud de la prestación de los servicios objeto de las especificaciones técnicas, sin la autorización expresa y por escrito de la "CONDUSEF".

**24. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales administrará el servicio, se apoyará en la supervisión del mismo de las siguientes personas servidoras públicas:

1. Titular del Departamento de Almacén e Inventarios
2. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios A5 - Hidalgo
3. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios A6 - Querétaro
4. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios BA1 - Nuevo León
5. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios BC1 - Yucatán
6. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios BC2 - Tabasco
7. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios BC4 - Tlaxcala
8. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios BC5 - Quintana Roo
9. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios BC8 - Puebla
10. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios BC10 - Morelos
11. Titular de la Unidad de Atención a Usuarios BC11 - Guerrero

Quienes fungirán como responsables de verificar el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, mismos que tendrá en todo tiempo la facultad directa para verificar, si el prestador está prestando los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas.



## ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE MOBILIARIO

Descripción del mobiliario a trasladar entre oficinas centrales de la CONDUSEF en la Ciudad de México y/o viceversa y las Unidades de Atención a Usuarios al interior de la república (mobiliario de envío y retorno Partidas 1 a 8 y únicamente traslado partida 9 y 10)

### 1. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios A5 (Hidalgo)

- Mobiliario para envío**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Módulo de herradura y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	8
Módulo de herradura con credenza y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	1
Mesa de juntas para 4 personas con 4 sillas	2
Percheros de metal	4
Botes plásticos de basura	10
Silla de visita sin brazos en tela color verde institucional	7

- Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
cámara fotográfica digital c/memoria externa de 1gb. de alta definición	1
cesto de basura en madera	1
cesto de madera	4
credenza	1
escritorio auxiliar	2
escritorio de madera	1
fuelle poder (batería de respaldo)	1
fuelle poder (fuente conmutada de 2.1)	1
gabinete universal	1
lector óptico solo huella digital	1
mampara modular ejecutiva p/delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
mampara modular p/operat. c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	5
mampara modular p/sub-delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
mesa auxiliar	3
mesa auxiliar de madera	1
mesa de juntas	1
mesa lateral	1
mesa modular para computo con rodajas	1
perchero	2
perchero de 1.75 mts. en madera	1
silla visita de tres plazas en tela color verde institucional	2
Silla visita tres plazas	2



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sillón giratorio	5
Sillón visita	2
Sofá de dos plazas	1
Sofá de tres plazas	1
Toma turno de dos dígitos, (pizarrón electrónico con display)	1

## 2. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios A6 (Querétaro)

- Mobiliario de envío**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Módulo de herradura y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	10
Módulo de herradura con credenza y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	1
Mesa de juntas para 4 personas con 4 sillas	1
Percheros de metal	5
Botes plásticos de basura	9

- Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámara fotográfica digital c/memoria externa de 1GB. de alta definición	1
Cesto de basura en madera	1
Credenza	1
Escritorio ejecutivo de madera en " u " con credenza trasera	1
Fuente poder (batería de respaldo)	1
Fuente poder (fuente conmutada de 2.1)	1
Gabinete universal	1
Lector óptico solo huella digital	1
Mampara modular (esquinero)	1
Mampara modular (mueble de 0.80 mts.)	1
Mampara modular ejecutiva p/delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Mampara modular p/operat. c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	8
Mampara modular p/sub-delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Máquina de escribir eléctrica	1
Mesa adaptador para pc	1
Mesa auxiliar	1
Mesa auxiliar	1
Mesa lateral	1
Reproductor de compact disc (VCD, DVD, CRD, MP3 Y MP4)	1
Silla de visita en tela c/base tubular redondo	2
Silla visita de tres plazas en tela color verde institucional	2
Sillón ejecutivo giratorio de piel color negro	1
Sillón giratorio	1
Sillón visita	1





DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Toma turno de dos dígitos, (pizarrón electrónico con display)	1

### 3. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC1 (Yucatán)

- Mobiliario para envío**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
módulo de herradura y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	10
módulo de herradura con credenza y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	1
mesa de juntas para 4 personas con 4 sillas	1
percheros de metal	5
botes plásticos de basura	11

- Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Banco de metal	1
Cámara fotográfica digital c/memoria externa de 1GB. de alta definición	1
Cesto de madera	1
Credenza	2
Escritorio de madera	1
Fuente poder (batería de respaldo)	1
Fuente poder (fuente conmutada de 2.1)	1
Gabinete universal	1
Lector óptico solo huella digital	1
Mampara modular ejecutiva p/delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Mampara modular p/operat. c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	7
Mampara modular p/sub-delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Mesa auxiliar	2
Mesa auxiliar	6
Mesa auxiliar de madera	1
Mesa de juntas	1
Mesa redonda para juntas 1.20 x .75 m. de altura	1
Modem externo	1
Regulador corriente	1
Reproductor de compact disc (VCD, DVD, CRD, MP3 Y MP4)	1
Rotafolio	1
Ruteador 2620	1
Silla visita de tres plazas en tela color verde institucional	3
Televisión	1

### 4. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC2 (Tabasco)

- Mobiliario para envío**



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Módulo de herradura y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular giratoria y dos sillas de visita giratorias	7
Módulo de herradura con credenza y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular giratoria y dos sillas de visita giratorias	1
Mesa de juntas para 4 personas con 4 sillas	1
Percheros de metal	3
Sofá de dos plazas	1
Botes de basura plásticos	10
Silla de visita sin brazos en tela color verde institucional	3

- Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámara fotográfica, digital con zoom óptico 12x	1
Cesto de madera	4
Concentradores	2
Enfriador y calentador de agua	1
Equipo télex y facsímil	1
Escritorio de madera	8
Escritorio de metal	2
Fuente poder (batería de respaldo)	1
Fuente poder (fuente conmutada de 2.1)	1
Gabinete universal	1
Impresora láser b/n	1
Lector óptico solo huella digital	1
Máquina de escribir eléctrica	1
Maquina sumadora eléctrica	1
Mesa auxiliar	2
Mesa auxiliar de madera	1
Mesa auxiliar para computadora	3
Mesa de juntas	1
Mesa modular para computo con rodajas	3
Mesa redonda para juntas 1.20 x .75 m. de altura	1
Reproductor de compact disc (VCD, DVD, CRD, MP3 y MP4)	1
Silla giratoria	10
Silla visita de tres plazas en tela color verde institucional	2
Silla visita de tres plazas s/descansabrazos tela c/verde	1
Sillón giratorio	5
Sillón visita	6
Sofá de tres plazas	1
Teléfono s/pantalla	1
Toma turno de dos dígitos, (pizarrón electrónico con display	1
Ventilador	1

## 5. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC4 (Tlaxcala)

- Mobiliario para envío**



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Módulo de herradura y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular giratoria y dos sillas de visita giratorias	7
Módulo de herradura con credenza y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular giratoria y dos sillas de visita giratorias	1
Mesa de juntas para 4 personas con 4 sillas	1
Percheros de metal	3
Sofá de dos plazas	1
Botes de basura plásticos	10
Sillas para espera	10
Mesa auxiliar (trípticos)	1

• **Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámara fotográfica digital c/memoria externa de igbo. de alta definición	1
Cesto de metal	1
Concentradores	1
Copiadora	1
Credenza	1
Escritorio auxiliar	1
Escritorio de madera	2
Escritorio de madera 1.20 mts	1
Fuente poder (batería de respaldo)	1
Fuente poder (fuente conmutada de 2.1)	1
Gabinete universal	1
Lector óptico solo huella digital	1
Mampara modular ejecutiva p/delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Mampara modular p/operat. c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	3
Mampara modular p/sub-delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Máquina de escribir eléctrica	2
Maquina sumadora eléctrica	1
Mesa auxiliar para computadora	2
Mesa de juntas circular	1
Mesa modular para computo con rodajas	1
Perchero	2
Perchero de 1.75 mts. en madera	1
Reproductor de compact disc (VCD, DVD, CRD, MP3 Y MP4)	1
Silla de metal	1
Silla giratoria	1
Silla visita	6
Silla visita de tres plazas en tela color verde institucional	2
Silla visita de tres plazas s/descansabrazos tela c/verde	1
Silla visita t/trineo	1
Silla visita tres plazas	1



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Silla de visita sin brazos en tela color verde institucional	10
Sillón giratorio ejecutivo	1
Sillón giratorio semi-ejec.	1
Toma turno de dos dígitos, (pizarrón electrónico con display	1
Ventilador c/ control remoto	2

## 6. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC8 (Puebla)

- Mobiliario de envío**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Módulo de herradura y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	8
Módulo de herradura con credenza y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	1
Percheros de metal	3
Botes plásticos de basura	1

- Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámara fotográfica digital c/memoria externa de 1GB. de alta definición	1
Concentrador switch ws-c2950-24	1
Fuente poder (batería de respaldo)	1
Fuente poder (fuente conmutada de 2.1)	1
Gabinete universal	1
Impresora	1
Impresora láser	1
Lector óptico solo huella digital	1
Mampara modular ejecutiva p/delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Mampara modular p/operat. c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	8
Mampara modular p/sub-delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Mesa auxiliar de madera	3
Mesa auxiliar de metal	1
Mesa auxiliar para computadora	2
Mesa de juntas	1
No-Break	2
Perchero	1
Reproductor de compact disc (VCD, DVD, CRD, MP3 Y MP4)	1
Silla visita de tres plazas en tela color verde institucional	3
Silla visita t/trineo	1
Sillón giratorio	8
Sillón visita	6
Sofá de dos plazas	1
Sofá de una plaza	1
Toma turno de dos dígitos, (pizarrón electrónico con display	1



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Trituradora de papel	1

## 7. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC10 (Morelos)

- Mobiliario para envío**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Módulo de herradura y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	9
Módulo de herradura con credenza y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	1
Mesa de juntas para 4 personas con 4 sillas	2
Percheros de metal	4
Botes plásticos de basura	10
Silla de visita sin brazos en tela color verde institucional	5

- Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámara fotográfica digital c/memoria externa de 1GB. de alta definición	1
Cesto de basura en madera	1
Cesto de madera	2
CPU	1
Credenza	1
Escritorio de madera 1.50 mts	1
Escritorio ejecutivo, dos pedestales c/gaveta y cajón papelerero 1.80 x .80 x .75 mts	1
Mampara modular p/operat. c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	8
Mampara modular p/sub-delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Máquina de escribir eléctrica	1
Máquina sumadora eléctrica	1
Mesa auxiliar	1
Mesa auxiliar de madera	1
Mesa auxiliar para computadora	1
Mesa de juntas circular	1
Mesa lateral	2
Mesa modular para computo con rodajas	1
Monitor pantalla plana	1
Mouse	2
Perchero	3
Reproductor de compact disc (VCD, DVD, CRD, MP3 Y MP4)	1
Scanner cama plana	1
Silla giratoria	1
Silla visita con estructura tubular, en tela pliana c/negro	2
Sillón giratorio ejecutivo en tela color negro	1
Sofá de dos plazas	3
Sofá de tres plazas	1



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
sofá de una plaza	2
Toma turno de dos dígitos, (pizarrón electrónico con display	1

## 8. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC11 (Guerrero)

- Mobiliario para envío**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Módulo de herradura y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	9
Módulo de herradura con credenza y cajonera (2.30 * 1.82 mts.) incluye silla para titular y dos sillas de visita	1
Mesa de juntas para 4 personas con 4 sillas	1
Percheros de metal	4
Botes plásticos de basura	10
Silla de visita sin brazos en tela color verde institucional	5

- Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámara fotográfica digital c/memoria externa de 1GB. de alta definición	1
Cesto de madera	1
Concentradores	1
CPU	1
Credenza	3
Escritorio de madera	1
Escritorio de madera 1.50 mts	1
Fuente poder (batería de respaldo)	1
Fuente poder (fuente conmutada de 2.1)	1
Gabinete universal	1
Impresora láser b/n	1
Lector óptico solo huella digital	1
Mampara modular ejecutiva p/delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Mampara modular p/operat. c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	6
Mampara modular p/sub-delegado c/sillón giratorio, 2 sillas visita y cesto de metal	1
Máquina de escribir eléctrica	1
Máquina Sumadora eléctrica	1
Mesa auxiliar	1
Mesa auxiliar para computadora	3
Mesa de juntas circular	1
Mesa lateral	1
Mesa modular para computo con rodajas	2
Mouse	3
No-Break	2
Reproductor de compact disc (DVD PLAYER,VCR Y VHS)	1
Silla giratoria	4



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Silla visita de tres plazas en tela color verde institucional	4
Sillón giratorio semi-ejec.	1
Sofá de dos plazas	1
Sofá de tres plazas	1
Sofá tres plazas	1
Teclado	1
Tele impresor eléctrico	1
Toma turno de dos dígitos, (pizarrón electrónico con display	1

**9. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BA1 (Nuevo León)**

• **Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Archivero de madera con tres gavetas	5
Archivero de metal	1
Archivero de metal con cuatro gavetas	1
Archivero de metal con dos gavetas	4
Archivero de metal con tres gavetas	9
Cámara fotográfica digital c/memoria externa de 1GB. De alta definición	1
Cesto de madera	1
Cesto de metal	1
Concentradores	1
Credenza	1
Credenza 1.90 mts	1
Engargoladora	1
Escritorio auxiliar	2
Escritorio de madera	1
Escritorio de madera 1.50 mts	1
Escritorio de madera 1.80 mts	1
Escritorio de metal	1
Fuente poder (batería de respaldo)	1
Gabinete	1
Gabinete universal	1
Lector óptico solo huella digital	1
Mesa auxiliar de madera	4
Mesa de centro	1
Mesa de trabajo de metal	1
Mesa modular para computo con rodajas	1
No-break	3
Perchero	3
Perchero de 1.75 mts. En madera	1
Regulador corriente	1
Reproductor de compact disc (VCD, DVD, CRD, MP3 Y MP4)	1
Ruteador	1
Silla de metal	3
Silla de visita sin brazos en tela color verde institucional	3
Silla giratoria	2
Silla operativa en tela	2



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Silla visita de tres plazas en tela color verde institucional	5
Sillas visita	1
Sillón giratorio semi-ejec.	1
Sillón giratorio semi-ejecutivo en tela	1
Sillón visita	3
Sofá de dos plazas	1
Sofá de tres plazas	1
Sofá de una plaza	2
Teléfono c/ pantalla	1
Teléfono c/pantalla	1
Televisión	1
Televisión LCD pantalla plana de 32" Samsung	1

**10. CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC5 (Quintana Roo)**

- Mobiliario de retorno**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Archivero de metal con cuatro gavetas	1
Cámara fotográfica digital c/memoria externa de 1GB. de alta definición	1
Concentradores	1
Eq. aire acondicionado. 2 ton. t/mini-split con condensador piso-techo	2
Eq. aire acondicionado. 3 ton. t/mini-split con condensador y evaporador	1
Escritorio auxiliar	2
Mesa circular	1
Silla de metal	1
Silla giratoria	2
Silla v isita de tres plazas s/descansa brazos tela c/verde	1
Silla visita de tres plazas en tela color verde institucional	2
Sillón giratorio	1
Sillón giratorio ejecutivo	1
Sillón visita	4
Sillón visita	2
Toma turno de dos dígitos, (pizarrón electrónico con display	1





**ANEXO No. 2**

**“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”**

**SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONDUSEF**

El servicio comprende efectuar el traslado de equipo y mobiliario de oficina diverso, el cual incluye maniobras de armado desmontaje y/o desarmado de bienes muebles, acomodo y estiba de éstos entre las diferentes Unidades Administrativas al interior de la república que forman parte de la CONDUSEF, así como el desarme, empaquetado y traslado al lugar de recolección de inicio del mobiliario retirado y demás paquetería de Unidades Administrativas a las oficinas centrales, en cada Unidad de Atención a Usuarios.

No.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	ORIGEN	DESTINO		
1	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios A5 (Hidalgo)</b>  Calle 15 de septiembre de 1810 No. 108, Colonia Periodistas, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.	Servicio	
2	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios A6 (Querétaro)</b>  Calle Privada Ignacio Zaragoza Poniente 330, Niños Héroeos, 76010 Santiago de Querétaro, Qro.	Servicio	
3	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	<b>Unidad de Atención a Usuarios BC1 (Yucatán)</b>  Calle 29 no. 479 esquina 46 A, Fracc. Gonzalo Guerrero, C.P. 97115 Mérida, Yucatán Tel. 9999287070	Servicio	
4	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC2 (Tabasco)</b>  Av. Gral. Cesar A. Sandino No. 741 Col. Primero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Centro, Tabasco	Servicio	
5	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC4 (Tlaxcala)</b>  Blvd. Mariano Sánchez No. 32, Col. Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., C.P. 90000	Servicio	
6	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC8 (Puebla)</b>  Blvrd Esteban de Antuñano 2702, Reforma Sur, 72160 Puebla, Pue.	Servicio	
7	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC10 (Morelos)</b>	Servicio	



	Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	Av. Alta Tensión (antes Av. Teopanzolco), número 156 P.B. esquina con Av. Gustavo Díaz Ordaz, (Dentro de PLAZA BIART), Colonia Acapatzingo Cantarranas), C.P. 62440, en Cuernavaca, Morelos		
<b>8</b>	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC11 (Guerrero)</b> Av. Costera Miguel Alemán n° 125, Centro Comercial Costera 125, primer piso, local 106, del fraccionamiento Magallanes, cp. 39670, Acapulco, Gro.	Servicio	
<b>9</b>	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BA1</b> Calle Washington 539, casi esquina con Calle Ignacio Zaragoza, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000,	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	Servicio	
<b>10</b>	<b>CONDUSEF Unidad de Atención a Usuarios BC5</b> Calle Cocodrilo, No. 379, manzana 23, lote 13, Súper manzana 51, C.P. 77533, Municipio Benito Juárez, Cancún, Q. Roo.	<b>Oficinas Centrales</b> Av. Insurgentes sur 762, Colonia Del Valle. Alcaldía Benito Juárez, cp. 03100, Ciudad de México	Servicio	
			<b>IVA</b>	<b>\$</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>(CON NÚMERO Y LETRA)</b>
---------------	-----------------------------

Esta cotización está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados en las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Esta propuesta tendrá vigencia de 30 días, contados a partir de la fecha de su recepción.

**NOTA:** Dichas cantidades comprenden los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En conjunto con su propuesta económica, deberá presentar al administrador del servicio una relación del personal que realizará los trabajos y una relación de la maquinaria y herramienta que utilizará durante la prestación del servicio.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES

Teléfono  
Correo



**ANEXO No. 3**

**“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

**Instructivo:**

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.  
 En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.  
 En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.  
 El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**ANEXO No. 4**

**“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

No. de Invitación a cuando menos tres personas: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA**

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



**ANEXO No. 5**

**“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*

\_\_\_(nombre del licitante persona física) \_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 6**  
**“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante  
\_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos  
tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*, manifiesto que por mi o por  
interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos  
de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros,  
induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros  
aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes,  
conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



**ANEXO No. 7**  
**“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**ANEXO No. 8**

**FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ No. IA-006G3A001-\*\*-20\*\* en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma  
**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.





**ANEXO NO. 9**

**“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**

Ciudad de México a [día] [mes] [año].(1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. \_\_ (2) \_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

A T E N T A M E N T E  
\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de invitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.



**ANEXO No. 10**

**“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**II. Información Técnica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 11**

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE**

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
<b>4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.1.2.		
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.3.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.5.		
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.6.		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.7		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.1.8		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.1.9		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.1.10		
<b>4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA</b>			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”)	4.2.1. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.2. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
<b>4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA</b>			
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.1.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.2.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.3.		
ACUSE PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.4.		
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	4.3.5.		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 12**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?  SI  NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Junta de aclaraciones.</b>				
<b>Supuestos</b>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				



	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Fallo</b>				
<b>Supuestos</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
<b>Supuestos</b>	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SI  NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [eflores.martinez@condusef.gob.mx](mailto:eflores.martinez@condusef.gob.mx)



**ANEXO No. 13**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONDUSEF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ("CONDUSEF"), REPRESENTADA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Con fundamento en las atribuciones que el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros confiere a la Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales en su artículo 43.

La Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales, requiere la prestación del Servicio de fletes y maniobra de equipo y mobiliario diverso para las unidades de atención a usuarios de la CONDUSEF.

**DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento.

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 4º de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), con R.F.C XXXXXXXXXX, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Que la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C XXXXXXXXXX, se encuentra facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. Que el C. BRENDA SOAR LUNA OLGUÍN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS, R.F.C XXXXXXXXXX, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el proveedor está desarrollando correctamente el objeto de este contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente instrumento jurídico y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.



1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP".

1.6. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número XXX con folio de autorización XXXX, de fecha XX de XXX de 2022, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° XXXXXXXXXXXXXXXX

1.8. Tiene establecido su domicilio en el inmueble sito en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona XXXXXXXX legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública No. XXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXXX, denominada XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto social es, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXX.

2.2. El C. XXXXXXXXXXXXX, representante legal está facultada para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXXX; manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXX



2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en  
XX.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del Servicio fletes y maniobra de equipo y mobiliario diverso para las unidades de atención a usuarios de la CONDUSEF, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del Servicio de fletes y maniobra de equipo y mobiliario diverso para las unidades de atención a usuarios de la CONDUSEF, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.





De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

En caso de que el CFDI entregado por el proveedor para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la ley.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXXX, del banco XXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios, objeto de este instrumento jurídico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones ni a la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.



El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP". No se otorgará ningún anticipo.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de XXXXXXXXXXXX y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

#### SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

En el presente contrato no se requiere garantía de anticipo.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley del Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y demás aplicables a LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha Garantía deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y podrá ser mediante la presentación de:

Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;

- Fianza;
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable, o
- Cheque certificado o de caja a favor de la CONDUSEF.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada conforme al MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, que se muestran a continuación:

Expedirse a favor de LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS y señalar:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": grodriguez@condusef.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y



condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente instrumento jurídico y anexos respectivos.
2. Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**



1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega del servicio, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CONDUSEF" en las Especificaciones Técnicas del Servicio.

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse en el presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

#### DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD



"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

#### DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los



usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".





## VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

Se aplicará una deductiva al Proveedor de Servicio por el cumplimiento parcial o deficiente en el SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONDUSEF. Dicha deductiva será del 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso por la prestación de los servicios de forma parcial o deficiente siempre y cuando no medie una causa de fuerza mayor o de caso fortuito.

Se entenderá como parcial o deficiente:

- Cuando las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas no se desarrollen en su totalidad, no se concluyan, o carezcan de los requisitos solicitados, y afecten directamente el desarrollo del servicio.
- Por no contar con herramientas operacionales para las tareas de, empleado y traslado (tales como plataformas o diablos cargueros, sujetadores, cobertores, es decir, todos los materiales necesarios para la protección de los bienes), así como los recursos humanos suficientes para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Cuando el personal del prestador de servicio carezca de las habilidades para desarrollar el servicio contratado sin contratiempos y la falta de pericia y/o expertiz se deriven en retraso o fallas en la prestación y alcances del servicio.
- Cuando el personal del prestador del servicio infrinja los reglamentos o cualquier otra normatividad local o federal en materia de tránsito que incide en el retraso en la prestación de los servicios.
- Por cada incidente en que el chofer y/o los estibadores se presenten en estado inconveniente (drogado, alcoholizado) no se aceptará el servicio y se aplicará la deductiva correspondiente. La aplicación de esta deductiva se contabilizará por cada elemento que incurra en dicha falta.
- En caso de daño parcial o total al mobiliario por causas imputables al prestador de servicio, éste deberá efectuar a su costa, cargo y/o a través de la póliza que lo ampare la reparación del mobiliario y si el daño fuera irreparable deberá responder hasta por el monto de la pérdida.

Dicha deductiva se aplicará sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, esto de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por los artículos 45, fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la CONDUSEF al prestador de servicios, una pena convencional por el equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, en el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1 Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio por cualquier causa imputable al prestador del servicio
- 2 Por cada día de atraso en la entrega del mobiliario de retorno en Oficinas Centrales de la CONDUSEF, por cualquier causa imputable al prestador del servicio.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, la CONDUSEF le notificará por escrito, una vez informado, el proveedor contará con tres días hábiles para manifestar lo que a su derecho corresponda y/o pagar la pena convencional, si al término de ese lapso, no realiza ninguna de las acciones antes descritas la CONDUSEF podrá descontar el monto de la pena de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el trámite de pago.



Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";



5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su



caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**POR:**



**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX



**ANEXO No.14**

**FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: [grodriguez@condusef.gob.mx](mailto:grodriguez@condusef.gob.mx)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de



Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



## ANEXO No. 15

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



**ANEXO No. 16**

**“MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- 1.
- 2.
- 3.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante)



**ANEXO No. 17**  
**“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ No. IA-006G3A001-\*\*-20\*\* en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) \_\_\_\_\_, y en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 18**

**“ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**

**ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;*
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;*
- c) Representantes legales, y*
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- I. Contrataciones públicas;
  - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
  - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
- I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado;
  - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
  - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - V. Procurador General de la República;
  - VI. Titulares de entidades;
  - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
  - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
  - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
  - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
  - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
  - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

\* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

\* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf)

ó en el siguiente archivo:





**ANEXO No. 19**

**“MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.



En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

---

(Nombre y firma del licitante)